MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 163-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 15/05/2017

VISTO la Resolución M.J. y D.H. Nº 683 del 21 de julio de 2000, modificada por sus similares Nros. 1522 del 30 de noviembre de 2007 y 1009 del 1° de noviembre de 2016, la Disposición DI-2017-62-APN- DNRNPACP#MJ del 15 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Capítulo III de la norma citada en el Visto se delega a esta Dirección Nacional la facultad de disponer la apertura de Delegaciones de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en puntos geográficos distintos de aquellos en los que funcionan las sedes de tales Registros.

Que en virtud de ello, este organismo dispuso la apertura de CINCUENTA (50) Delegaciones de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor mediante el dictado de la Disposición DI-2017-62-APN- DNRNPACP#MJ.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2° de la citada Disposición, se entiende oportuno habilitar la apertura de una delegación con sede en la Localidad de CASTELLI, Provincia de BUENOS AIRES, dependiente del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE DOLORES y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE DOLORES LETRA “A”, Provincia de BUENOS AIRES, con el objeto de brindar una mejor y eficaz prestación del servicio a quienes viven en ella.

Que en ese marco, la Delegación con sede en CASTELLI estará a cargo de la Encargada Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE DOLORES e Interventora del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE DOLORES LETRA “A”, Provincia de BUENOS AIRES, que se desempeñará en dicha delegación, en concordancia con lo establecido por los artículos 9º y 12 de la Resolución M.J. y D.H. Nº 683/00, y sus modificatorias.

Que la Delegación con sede en CASTELLI funcionará en horario vespertino, como mínimo, UNA (1) vez cada QUINCE (15) días y el funcionario a cargo arbitrará los medios para comunicar fehacientemente a la comunidad usuaria y a esta Dirección Nacional esa circunstancia.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

Que ha tomado la debida intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, incisos a) y c) del Decreto Nº 335/88 y por el artículo 8º de la Resolución M.J. y D.H. Nº 683/00, y sus modificatorias.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la apertura de la DELEGACIÓN CASTELLI dependiente del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE DOLORES y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE DOLORES LETRA “A”, Provincia de BUENOS AIRES, para la presentación de trámites correspondientes a los usuarios domiciliados en el Partido de CASTELLI de la misma provincia.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del artículo anterior el funcionario a cargo de la mencionada Delegación deberá ajustar su accionar a las normas de fondo y forma previstas en el ordenamiento registral, adecuando la recepción y despacho de trámites a las previsiones del Sistema Único de Registración de Automotores (S.U.R.A.).

ARTÍCULO 3º.- La DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES será competente para entender en cuestiones vinculadas con la operatividad de la Delegación.

ARTÍCULO 4º.- La Delegación cuya apertura se aprueba por el artículo 1º de la presente estará a cargo de la doctora María Cecilia REPETTO, D.N.I. N° 14.784.501, Encargada Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE DOLORES e Interventora del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE DOLORES LETRA “A”, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 5º.- Habilitase la oficina sita en la calle 25 DE Mayo N° 205 de la Localidad de CASTELLI, Provincia de BUENOS AIRES, en el horario de 13:00 a 17:00 horas, los días martes cada QUINCE (15) días, debiendo el responsable de la Delegación arbitrar los medios para comunicar esa circunstancia con anticipación y en forma fehaciente a la comunidad usuaria y a esta Dirección Nacional.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, atento a su carácter de interés general, dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Gustavo Walter.

e. 18/05/2017 N° 32625/17 v. 18/05/2017

Fecha de publicación 18/05/2017

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez